



La educación
es de todos

Mineducación



INFORME DE GESTIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR



BOGOTÁ D.C,

VIGENCIA 2020



La educación
es de todos

Mineducación



JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍN

Director General

JUAN DAVID VÉLEZ BOLÍVAR

Subdirector General

ANA MARÍA LUISA SIERRA NOVA

Subdirectora de Análisis, Calidad e Innovación

MARTHA LILIANA HUERTAS MORENO

Subdirectora de Fortalecimiento

GUSTAVO ADOLFO GRISALES

Subdirector de Información

DERLY GONZÁLEZ ARIZA

Subdirectora de Gestión Corporativa

JORGE ANDRÉS RODRÍGUEZ PARRA

Asesor de Planeación

ANA YANETH JIMÉNEZ PINZÓN

Asesora Jurídica

ALEJANDRO REY FERNÁNDEZ

Asesor de Comunicaciones

ADRIANA ESCOBAR GÓMEZ

Asesora de Control Interno de Gestión



TABLA DE CONTENIDO

Introducción	4
I. NATURALEZA Y ESTRUCTURA DE LA ENTIDAD.....	5
1. Estructura y organización interna	7
2. Organigrama.....	11
II. AVANCES EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	12
III. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVA	27
1. Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.....	27
2. Metas e indicadores.....	30
3. Gestión presupuestal.....	32
4. Estado de la planta de personal	34
5. Atención al ciudadano	36
6. Gestión Contractual	39
7. Gestión Jurídica.....	42



La educación
es de todos

Mineducación



Introducción

El PAE es una de las principales estrategias del sector educativo, que busca contribuir al acceso y permanencia escolar de los niños, las niñas, adolescentes y jóvenes en edad escolar, que están registrados en la matrícula oficial; con el fin de potenciar sus efectos sobre el desarrollo, la permanencia escolar, y los aprendizajes. El Gobierno Nacional expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", el cual en su artículo 189 establece la creación de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar como una entidad adscrita al Ministerio de Educación Nacional, con el objeto de fijar y desarrollar la política en materia de alimentación escolar. La creación de la Unidad forma parte de la apuesta del Gobierno del Presidente Iván Duque para incrementar y optimizar los recursos del Programa de Alimentación Escolar – PAE, promover la transparencia en los procesos de contratación, revisar y fortalecer los procesos técnicos de cobertura, calidad y focalización del Programa.

La puesta en marcha de la Unidad de Alimentación Escolar fue necesaria para establecer un responsable de la administración de los recursos nacionales y de la promoción de recursos adicionales de entidades territoriales y de terceros; y asignar la tarea de relacionamiento de la Nación con los otros participantes del Programa como Secretarías de Educación, Colombia Compra Eficiente, los Ministerios de Educación Nacional, Salud y Agricultura, Invima, Departamento de la Prosperidad, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, los órganos de control, entre otros.

I. Naturaleza y Estructura de la Entidad

La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, fue creada en el artículo 189 de la Ley 1955 de 2019, como una Unidad Administrativa Especial del nivel nacional adscrita al Ministerio de Educación, que tiene a cargo la coordinación de la política de alimentación escolar; y mediante Decretos Nacionales 218 y 219 de febrero de 2020, creó la estructura interna de la Entidad y su planta de personal respectivamente; lo que generó que la Entidad iniciara su funcionamiento en el mes de Marzo de 2020 y su operatividad financiera en el mes de Junio del mismo año, una vez perfeccionados las gestiones financieras pertinentes ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El artículo 189 de la Ley 1955 de 2019 dispone lo siguiente:

“Créase la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, como una entidad adscrita al Ministerio de Educación Nacional, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, su domicilio será la ciudad de Bogotá y contará con la estructura interna y la planta de personal que el Gobierno nacional establezca en desarrollo de sus facultades; tendrá como objeto fijar y desarrollar la política en materia de alimentación escolar; sus objetivos específicos serán: 1) Fortalecer los esquemas de financiación del Programa de Alimentación Escolar. 2) Definir esquemas para promover la transparencia en la contratación del Programa de Alimentación Escolar. 3) Ampliar su cobertura y garantizar la continuidad con criterios técnicos de focalización. 4) Garantizar la calidad e inocuidad de la alimentación escolar. 5) Proponer modelos de operación para fortalecer la territorialidad en esta materia. El patrimonio de la entidad estará integrado por fuentes del Presupuesto General de la Nación, fuentes locales y otras fuentes. La Unidad estará administrada y dirigida por un gerente de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República, por un consejo directivo, integrado por el Ministro de Educación, quien lo presidirá, y por los demás delegados o representantes que indique el Gobierno nacional. La entidad deberá entrar en funcionamiento en el año 2020”.



Diagrama 1. Objetivos específicos



Fuente: Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, 2020

Esta norma guarda relación con distintos objetivos de las bases del Plan Nacional de Desarrollo, como son:

- La realineación del Programa de Alimentación Escolar, en asuntos como el rediseño de ciclos de menús y minutas, la ampliación de la cobertura del programa con criterios de focalización, la promoción de la transparencia y el posicionamiento de compras locales.
- La destinación de recursos a través del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa – FFIE para mejorar la infraestructura complementaria encaminada a la construcción y dotación de cocinas y comedores aptos en los establecimientos educativos oficiales.
- Bienestar y equidad en el acceso a la educación y el favorecimiento de trayectorias completas.
- Más tiempo para aprender, compartir y disfrutar, mediante el incremento progresivo del Programa de Jornada Única

- Entornos alimentarios saludables

Adicionalmente, se resalta que las funciones del Ministerio de Educación Nacional en relación con el Programa de Alimentación Escolar -PAE están contenidas en el artículo 2.3.10.4.2. del Decreto 1852 de 2015. Estas responsabilidades se encontraban en cabeza de la Subdirección de Permanencia de la Dirección de Cobertura y Equidad del Ministerio, quien también es responsable de la política de infraestructura educativa, ruralidad, inclusión, entre otros temas. Ese modelo no corresponde a la previsión del artículo 189 del Plan Nacional de Desarrollo, que previó la existencia de una Entidad Estatal autónoma, que actúe como institución principal de la política de alimentación escolar, lidere el relacionamiento interinstitucional necesario en materia financiera, contractual, de cobertura y calidad, de operación territorial y de control del programa y defina los lineamientos técnicos en materia financiera, contractual, de cobertura y de calidad que deben desarrollar las Entidades Territoriales responsables de la operación del Programa.

1. Estructura y organización interna

La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, entró en funcionamiento con la expedición de los Decretos 218 y 219 de 2020 y las funciones que le fueron asignadas y bajo las cuales se orienta su gestión son las siguientes:

- Fijar, desarrollar, hacer seguimiento y evaluar, bajo la directriz del Ministerio de Educación Nacional, la política en materia de alimentación escolar.
- Diseñar y adoptar instrumentos y herramientas, para que las entidades territoriales, implementen y ejecuten la política, y adopten los programas y los proyectos en materia de alimentación escolar, teniendo en cuenta las características específicas de la población escolar en cada entidad territorial.



- Difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten la implementación de la política de alimentación escolar.
- Fijar, en coordinación con Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y demás entidades competentes en la materia, los parámetros técnicos que permitan ejecutar el Programa de Alimentación Escolar en condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos.
- Gestionar los recursos y adelantar las acciones para fortalecer la financiación del Programa de Alimentación Escolar en todo el territorio nacional y ampliar su cobertura, atendiendo los criterios de focalización y priorización que fije el Consejo Directivo.
- Distribuir a las entidades territoriales los recursos del Presupuesto General de la Nación destinados a cofinanciar la operación del Programa de Alimentación Escolar, atendiendo los criterios de focalización que fije el Consejo Directivo.
- Brindar asistencia técnica a las entidades territoriales para la adecuada implementación de la política de alimentación escolar.
- Establecer indicadores de monitoreo de la implementación de la política y ejecución del Programa de Alimentación Escolar, y diseñar las intervenciones necesarias para su mejora continua.
- Hacer seguimiento a la ejecución de los recursos asignados para el desarrollo del programa de Alimentación Escolar, para lo cual podrá solicitar la información que se requiera, e informar a los organismos de control para que adelanten las acciones a que haya lugar en el marco de sus competencias.



- Incentivar la contratación transparente y de participación plural, generando una sana competencia en las compras locales, en beneficio de la calidad y cobertura del Programa de Alimentación Escolar.
- Coordinar con las demás entidades públicas del orden nacional y territorial, las gestiones necesarias para asegurar el mejoramiento continuo en la calidad y prestación del servicio de alimentación escolar en todo el territorio nacional.
- Diseñar y gestionar el sistema de información del Programa de Alimentación Escolar y articularlo con los sistemas de información públicos que recogen datos relativos a la política de alimentación escolar, y su implementación en el territorio.
- Promover la participación ciudadana o cualquier otra modalidad de control social que constituya o integre la ciudadanía, para que contribuyan a la transparencia en la prestación del servicio de alimentación escolar en el país.
- Establecer canales de comunicación para facilitar la gestión del conocimiento sobre la implementación de la política de alimentación escolar en campo, para identificar las particularidades de los diferentes contextos regionales y promover la transferencia de buenas prácticas y lecciones aprendidas entre entidades territoriales.
- Fomentar prácticas innovadoras en la prestación del servicio de alimentación escolar que consulten el contexto específico.
- Absolver consultas en relación con la aplicación de normas sobre alimentación escolar y expedir lineamientos para su implementación.
- Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la entidad.

La estructura de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos

para Aprender se encuentra integrada por una Dirección General, una Subdirección General, tres subdirecciones misionales y una subdirección de apoyo interno. Las áreas misionales cumplen funciones estratégicas y de servicios.

Las funciones misionales están concentradas en diseñar políticas, estrategias, lineamientos, instrumentos y evaluarlos; recoger información y analizarla; y desarrollar estudios económicos, de contexto y de impacto. También hace parte de lo misional la asesoría técnica a las entidades territoriales para la mejora continua de la implementación de la política de alimentación escolar.

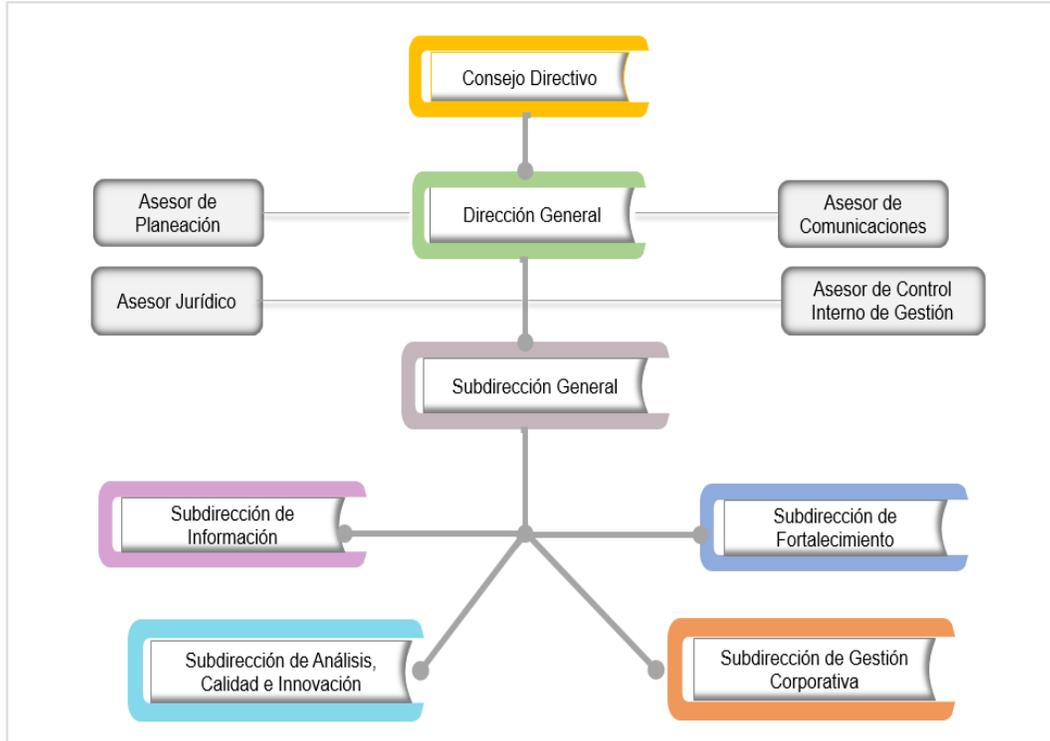
La Dirección, además de su papel estratégico, tiene la responsabilidad de mantener la organización y por tanto cuenta con un equipo que se hará cargo de las funciones de planeación, control interno de gestión, asesoría jurídica y comunicaciones. El desarrollo de sus tareas estratégicas lo hará a través del Subdirector General.

La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender tiene una función que es transversal, por lo cual la estructura contará con una Subdirección General, que está a cargo de las tres Subdirecciones respondiendo al gobierno de los temas misionales y de gestión a través de: la Subdirección de Información, la Subdirección de Fortalecimiento, la Subdirección de Análisis, Calidad e Innovación y la Subdirección de Gestión Corporativa.



2. Organigrama

Diagrama 2. Organigrama UApA



Fuente: Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, 2020

El organigrama definido tiene como propósito que la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para aprender, realice un trabajo interdisciplinario, en coordinación con los diferentes grupos de valor y que permita un control de calidad del trabajo producido entre las diferentes áreas.

II. Avances en la gestión institucional

En 2020 la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, avanzó en el cumplimiento de su misión, la cual consiste en desarrollar, implementar y realizar seguimiento a la política pública de alimentación escolar que contribuya con el acceso y la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, fomentando una alimentación saludable con calidad, oportunidad e integralidad, basada en la eficiencia, eficacia y transparencia.

Partiendo de este punto, y en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica, derivada del COVID-19, se realizaron los ajustes normativos, técnicos y operativos para la atención de los estudiantes con la entrega de los complementos alimentarios en casa en las nuevas modalidades; se llevó a cabo seguimiento y monitoreo a la operación del PAE en territorio y se brindó asistencia técnica en la implementación de las modalidades de suministro para la atención con el Programa de Alimentación Escolar durante el Aprendizaje en Casa; adicionalmente, una vez reestablecido el servicio, se realizó una distribución de recursos, asignando un monto adicional a las ETC que cumplieron con el calendario escolar establecido, con el objetivo de evitar un desfinanciamiento que afectara sustancialmente la operación del Programa durante este periodo.

A continuación, se describen con detalle cada uno de los avances logrados por la entidad en lo referente a gestión institucional:

1. Ajustes normativos y de lineamientos del Programa

Teniendo en cuenta la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 470 del 24 de marzo 2020 y el Decreto 533 del 2020, disposiciones que permitieron que la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos



para Aprender expidiera las Resoluciones 006 y 007 de 2020 “Por las cuales se modifican transitoriamente *“Los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del Covid-19”*”.

La Resolución 006 permite que el PAE se brinde a los niños, las niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en el sector oficial en cualquiera de las modalidades establecidas en ella, para su consumo en casa, durante la vigencia del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, Sanitaria y hasta tanto permanezca vigente la medida de aprendizaje en casa, a fin de seguir aportando el complemento alimentario recibido en condiciones académicas normales.

De lo anterior, es importante resaltar que una vez expedido el Decreto de aislamiento social por emergencia sanitaria y consecuente cierre de todos los establecimientos educativos, se expidieron en tiempo récord (un día) los lineamientos para evitar desperdicio y aprovechamiento de alimentos en establecimientos educativos, que se constituyen en medidas extraordinarias generadas para la prestación del servicio educativo y el PAE durante la emergencia, en el entendido de la importancia de brindar la seguridad alimentaria a población vulnerable para posibilitar el aislamiento social.

Posteriormente, la UApa emitió las Resoluciones N° 063 y 092 de 2020 *“Por las cuales se ordena distribuir, transferir y girar recursos del presupuesto de la vigencia 2020 a las Entidades Territoriales Certificadas, para ser destinadas al Programa de Alimentación Escolar – PAE.”*, asignando recursos por valor de \$25.070 millones de pesos desde el Presupuesto General de la Nación con el fin de financiar la modalidad del complemento alimentario para consumo en casa y así garantizar el derecho fundamental a la educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del país, en su componente de alimentación.



En el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19, mediante Resolución 0007 de 2020 se establecieron las siguientes modalidades de suministro para la atención con el Programa de Alimentación Escolar durante el Aprendizaje en Casa:

- **Ración Industrializada - RI:** se define como el complemento alimentario listo para consumo, compuesto por alimentos procesados y no procesados como las frutas. Se debe entregar en forma individual y en el empaque primario que garantice el cumplimiento del gramaje establecido en la minuta patrón definida por el MEN y las demás condiciones y características exigidas, así como la normatividad de empaque y rotulado vigente.
- **Ración para Preparar en casa - RPC:** se define como una canasta básica de alimentos equivalentes a un tiempo de comida al día por un mes; en este se incluyen alimentos de los grupos de cereales y harinas fortificadas, leche y productos lácteos, alimento proteico, grasas y azúcares, para que se lleve a cabo la preparación y consumo en el hogar.
- **Bono Alimentario - BA:** consiste en un documento o tarjeta con un valor de \$50.000 para el mes que se puede canjear por alimentos determinados y en los puntos establecidos por la Entidad Territorial.

En el caso de atención a población indígena, las Entidades Territoriales tuvieron en cuenta los acuerdos preestablecidos con las comunidades y realizaron ajustes únicamente con el interés de aportar al aislamiento requerido para afrontar la Emergencia Económica y hasta tanto, permanezca vigente la medida de aprendizaje en casa, derivada de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.



En resumen, los principales cambios dados por la normatividad corresponden a:

- No se consume en el establecimiento educativo, sino que se entrega para consumo en casa.
- Representa un complemento nutricional equivalente al que se suplía durante la jornada académica.
- Puede entregarse inclusive durante el receso académico.
- Las entregas se hacen en periodos semanales, quincenales o mensuales.
- Se modifican transitoriamente los tipos de complementos, por tres posibles tipos de raciones.

Frente a este proceso, se destaca la pronta respuesta para generar los lineamientos transitorios de Alimentación Escolar durante la Emergencia Sanitaria, lo que permitió mantener la atención con calidad y oportunidad, y altas coberturas por parte de la mayoría de las 96 ETC, a fin de favorecer los procesos de aprendizaje en casa y contribuir a mejorar las condiciones sociales y económicas de las familias más vulnerables.

Adicionalmente, el Gobierno Nacional expidió la Ley 2042 del 27 de Julio 2020, que permite el acompañamiento eficaz por parte de los padres de familia para cuidar los recursos del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Por medio de esta norma, los padres y docentes que atienden a los niños y jóvenes del sector educativo oficial, beneficiados con esta estrategia del Gobierno Nacional dirigida a fomentar la permanencia en las aulas, tendrán la posibilidad de participar como veedores y garantes del correcto funcionamiento y entrega en las Instituciones Educativas y del adecuado manejo de los recursos por parte de las Entidades Territoriales.



2. Estructuración de procesos para la formulación y consolidación de la Política Pública de Alimentación Escolar

Durante el 2020, la UApA estructuró los siguientes procesos en alianza con organismos de cooperación internacional, los cuales se desarrollarán en el marco del acuerdo de voluntades suscrito el 24 de septiembre de 2020 entre la Unidad de Alimentos para Aprender, Banco Mundial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación – FAO y el Programa Mundial de Alimentos PMA, con el propósito de compartir conocimientos y experiencias que enriquezcan el proceso de formulación y consolidación de la Política Pública de Alimentación Escolar.

Es así como se dio inicio al diseño metodológico para la evaluación del “PAE para aprendizaje en casa” y la evaluación de la gestión y grado de implementación del PAE para pueblos indígenas, partiendo de la definición del alcance de las evaluaciones, y de los objetivos y componentes de cada una.

Se adelantaron las acciones de recopilación de información necesarias para el análisis de experiencias Nacionales e Internacionales relevantes para el diseño e implementación del Modelo de Alimentación Escolar Rural - MAER en Colombia, el cual contiene la recopilación de experiencias útiles para el diseño e implementación del MAER en Colombia, dividida en tres secciones. También, se inició el diseño de la metodología propuesta para el proceso de flexibilización y validación de los procesos técnicos, administrativos, normativos y operativos para la implementación del Modelo.

En la vigencia 2020, se realizaron acercamientos con FAO y mesas de trabajo, con el fin de identificar las acciones y actividades en torno al diseño del plan pedagógico para fortalecer la promoción de la alimentación saludable y cultura alimentaria en el PAE que permita revalorar el alimento como un elemento que puede influir en los procesos sociales, así como en la transferencia de actitudes, habilidades y prácticas que



promuevan un estilo de vida saludable, convirtiéndose de esta forma en un pilar en los procesos pedagógicos para la promoción hábitos alimentarios saludables en el momento del consumo del complemento alimentario en el escenario escolar.

Se desarrollaron acciones encaminadas al fortalecimiento del enfoque diferencial a partir del fomento y rescate de los hábitos y costumbres alimentarias de los pueblos indígenas en el marco de Resolución 018858 de 11 de diciembre de 2018 - PAE para Pueblos Indígenas.

En el marco del PAE para Aprendizaje en Casa, se realizó el análisis de los ajustes de las minutas realizados por las Entidades Territoriales, a partir de su autonomía territorial, como mecanismo para garantizar la atención con pertinencia. Para la atención en 2020, se realizó el acompañamiento y análisis de las solicitudes de ajustes en la minuta de la Ración para Preparar en Casa - RPC de 63 Entidades Territoriales Certificadas en Educación - ETC y 8 Entidades Territoriales no Certificadas en Educación - ETnC, correspondientes a 227 propuestas de ajustes a la conformación de la Ración; 4 solicitudes para ajuste de minutas de la modalidad Bono Alimentario y 7 solicitudes para ajuste en la modalidad de Ración Industrializada.

De igual forma, se realizaron acciones para el fomento de la contratación transparente y la participación plural, de la mano con Colombia Compra Eficiente, generando una sana competencia en las compras locales, en beneficio de la calidad y cobertura del PAE.

Se generó la movilización de la estrategia de compras públicas locales en 13 departamentos, a través de la Mesa Nacional de Compras Públicas Locales, liderada por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias – UAEOS. A través de la operación en territorio y en cabeza de los operadores el PAE, se aportó con el 81% del total de las compras públicas del país, mediante la adquisición de alimentos locales como: Arroz, Panela, Leche UHT, Huevo productos de panadería, entre otros.

La UApA logró la articulación con el Ministerio de Salud y Protección Social, Invima, Instituto Nacional de Salud e ICA, con el fin de diseñar la ruta para el fortalecimiento de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control en el PAE y la guía para la prevención, manejo y notificación de eventos de Enfermedad Transmitida por Alimentos en instituciones educativas.

En lo referente a cualificación, se realizaron jornadas dirigidas a los Equipos PAE de las Entidades territoriales en temas de: normatividad sanitaria de alimentos, requisitos sanitarios en producción primaria, marco conceptual y recomendaciones para la estimación de costos del Programa, compras públicas locales de alimentos y alimentación saludable incluyendo planeación de minutas y ciclos de menús; de la siguiente forma:

- ✓ Evento de cualificación en normatividad sanitaria dirigida a Equipos Técnicos del PAE, realizado el 31 de julio de 2020, 531 participantes
- ✓ 1 seminario de Inocuidad de Alimentos en el PAE, en dos jornadas: *Jornada 1.* Requisitos sanitarios y de inocuidad en la producción primaria pecuaria, realizada el 03 de noviembre de 2020, 80 participantes. *Jornada 2.* Requisitos sanitarios y de inocuidad en el Programa de Alimentación Escolar, realizado el 17 de noviembre de 2020, 231 participantes.
- ✓ 1 foro de compras públicas locales de alimentos, realizado el 23 de noviembre de 2020, 82 participantes.
- ✓ 1 seminario de Planeación en Alimentación Saludable en el PAE, realizado el 10 de diciembre de 2020, 111 participantes.
- ✓ 12 talleres de Estimación de costos en el PAE; 200 participantes, correspondientes a 68 ETC

Asimismo, se contó con el apoyo en la estructuración del curso liderado por FAO, "Alimentación Escolar como una estrategia educativa para una vida saludable" dirigido a profesionales del PAE, docentes, rectores de los países Colombia, Guatemala y Perú, realizado entre octubre y diciembre de 2020, en la que se contó con alrededor 400 participantes desde Colombia.

De otra parte, se generaron sinergias con la Subdirección de Permanencia del Ministerio de Educación Nacional y las Entidades Territoriales, en la definición de recomendaciones de alimentación escolar para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran en la estrategia de residencia escolar.

Se avanzó en la elaboración de notas técnicas, boletines y documentos en temas como: El Atún en la alimentación escolar, apoyo a la lactancia materna, conmemoración del día internacional de reducción de pérdida y desperdicio de alimentos, alimentación saludable, y análisis de ajustes de minutas del PAE para Aprendizaje en Casa.

Se logró la articulación para el diseño concertado de la normatividad SEIP en el marco de la CONTCEPI. Asimismo, se realizó la gestión intersectorial, articulación y gobernanza a través de las diferentes submesas de la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional en las cuales se destacan, a su vez, los siguientes avances:

- ✓ Submesa de disminución de pérdidas y desperdicios de alimentos: se avanzó de manera conjunta con los integrantes de la Submesa, en la definición y estructuración del documento de política pública, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1990 de 2019, en la cual por parte de las Unidad se participó en el diseño del diagnóstico, planteamiento de ejes de acción, líneas de acción y actividades.
- ✓ Submesa de Alimentación Saludable y Sostenible: Se avanzó en la participación y diseño del seminario nacional de alimentación saludable y sostenible ¿Hacia dónde vamos? realizado del 21 al 24 de septiembre de 2020.



- ✓ Submesa de Seguimiento y Monitoreo: Se participó en el proceso de validación de la metodología para el seguimiento a la Política Pública del Derecho Humano a la Alimentación; así mismo, como parte de las acciones de seguimiento intersectorial para el cumplimiento de metas del PND 2018-2022, se ha venido aportando información pertinente al indicador de Prevalencia de Subalimentación.

3. Fortalecimiento territorial del PAE

Como avances en el proceso de fortalecimiento territorial, se destaca la prontitud en el inicio de la atención, pasando de 42 ETC que iniciaron atención en la primera semana escolar de 2019, a 60 ETC en 2020, a pesar de ser un año con cambios en los gobiernos territoriales. Se brindó atención diferenciada pasando de 13 ETC en 2019 a 23 ETC en 2020 con operación indígena, en el marco de la Resolución 018858 de 2018 - PAE para Pueblos Indígenas. De igual forma, se logró mayor tiempo de atención, pasando de cubrir 156 días promedio del calendario escolar en 2018, a 170 días durante 2019 y 175 días en 2020; a 2022 se espera llegar a 180 días en promedio.

Es importante resaltar el acompañamiento técnico brindado a las Entidades territoriales en el ajuste de las minutas de las diferentes modalidades de PAE en casa, teniendo en cuenta las condiciones particulares del territorio, así como la prestación de asistencia técnica integral de manera virtual a las ETC con el fin de orientar y acompañar los procesos que éstas debían realizar para garantizar la implementación del PAE de manera oportuna en el marco del aprendizaje en casa.

Otro logro destacado fue la articulación de la Unidad con entes de control para la conformación de espacios para la participación ciudadana y el control social, conformados por estudiantes y padres familia, así como para generar acciones preventivas que ayuden a asegurar la oportuna y adecuada prestación del servicio.



Se llevaron a cabo diferentes espacios como la Capacitación con CCE, Bolsa Mercantil y Banco Mundial sobre alternativas de contratación del PAE, 3 encuentros PAE para orientar la gestión técnica y presupuestal de la entidades y los procesos de planeación para garantizar la oportuna prestación del servicio de alimentación escolar en la vigencia 2021, teniendo en cuenta la integralidad del calendario académico de cada Entidad Territorial, así como el sostenimiento y la ampliación de la cobertura, junto con varias circulares orientadoras y 618 asistencias técnicas directas a las ETC en 2020.

Finalmente, según el seguimiento adelantado a las 96 Entidades Territoriales Certificadas, a cierre de la vigencia 2020 se registró la atención de 5.692.734 niños, niñas, adolescentes y jóvenes con Alimentación Escolar en zona urbana y rural, mediante la entrega de una ración mes por beneficiario en las modalidades establecidas en la Resolución 007 del 2020: ración para preparar en casa 77%, ración industrializada 8%, bono canjeable 2% y modalidades combinadas RI - RPC 9%, RPC – BA 3%. A cierre de la vigencia 2020 se logró realizar la entrega de un total de 37.579.641 raciones en 96 ETC que operaron el PAE, teniendo en cuenta los nueve periodos de atención que iniciaron el 30 de marzo.

4. Sistema de información del PAE

Como avance en este componente, se realizó acompañamiento en la definición y delimitación de los parámetros del Subsistema de Información SIGEPAE que forma parte integral del Ecosistema de Información general de la Unidad SiPAE: mesas de trabajo en la definición de la Arquitectura del Sistema, Modelos relacionales, vistas, requerimientos e historias de usuario. De igual forma, se realizaron mesas de trabajo para la definición e interoperabilidad de los sistemas gubernamentales relacionados con el SiPAE.



Se brindó asistencia técnica integral a las diferentes dependencias y configuración de servicios de TI para el correcto funcionamiento de la Unidad, así como acompañamiento técnico a los diferentes procesos que se adelantan al interior de la unidad. También, se realizaron procesos administrativos para el correcto funcionamiento de la Infraestructura TI de la Unidad, incluyendo:

- Servicios de mesa de ayuda Nivel 1 y 2
- Aprovisionamiento de Infraestructura en la nube de Azure
- Servicios de alquiler de impresión

Además, se avanzó con la creación y migración del Dominio propio de la Unidad, como política de migración de la Información del MEN a la UApA, con la compra de Equipos de TI, y licencias de funcionamiento de la Infraestructura tecnológica básica de la Unidad.

De otra parte, se logró la puesta en operación, mantenimiento y operación de la página web como medio de contacto tanto para las Entidades Territoriales y la ciudadanía en general, actividad relevante para atender las necesidades e inquietudes de los diferentes grupos de valor de la entidad.

En lo referente a la información que se reporta por parte de las Entidades Territoriales en la plataforma CHIP, se logró realizar la modificación y restructuración de la categoría de reporte de ejecución, interventoría y flujos de pago del PAE.



5. Modelo financiero para asignación de recursos

Atendiendo a lo previsto en el Decreto 218 de 2020, el Director General de la UApA presentó ante el Consejo Directivo, el día 28 de octubre de 2020, la propuesta de criterios de asignación, la cual fue aprobada por el Consejo, y comprende los siguientes criterios:

Criterios de asignación para la vigencia 2021

- **Primer criterio.** Incremento del 2% a todas las ETC. Este incremento benefició a las 96 entidades territoriales certificadas e implicó **\$19.539 millones.**
- **Segundo criterio.** Estímulo por ampliación de cobertura. Este criterio comprendió asignación adicional entre el 3% y el 6%. Se beneficiaron 23 Entidades Territoriales Certificadas e implicó \$10.982 millones.
- **Tercer criterio.** Ajuste por tiempo de atención. El ajuste entre el 3% y el 9%, se aplicó a 27 Entidades Territoriales Certificadas e implicó \$22.099 millones.
- **Cuarto criterio.** Suspensión de recursos por número de beneficiarios. Ajuste entre el 3% y el 9% y se aplicó a 16 Entidades Territoriales Certificadas e implicó \$12.138 millones. De esas 16 ETC, solo 7 presentaron variación de la matrícula, lo que implica una asignación por \$5.545 millones.
- **Quinto criterio.** Asignación adicional por incrementos reales y verificables de beneficiarios registrados en SIMAT, priorizados en JU y PI para asignar \$54.400 millones.



6. Diseño de auditoría territorial al uso debido de los recursos y cumplimiento de las normas y lineamientos del PAE.

El Plan Nacional de Desarrollo define el Programa de Alimentación Escolar como una de las principales estrategias de retención y permanencia escolar en el país, que busca garantizar la alimentación escolar a las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes de las instituciones educativas focalizadas, desde el inicio del calendario escolar.

Para llegar al cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo a 2022: 1) atención del PAE a 7 millones de beneficiarios, 2) atención a 1,9 millones de estudiantes en zonas rurales y 3) atención a 180 días del calendario académico, se han identificado las siguientes necesidades que respondan a las características y condiciones de la población a la que va dirigido:

- Evaluar el grado de gestión de las entidades territoriales, implementación de acciones en articulación y de manera concertada con los pueblos indígenas, de tal manera que permita llevar a cabo ajustes en el proceso que se requieran a fin de cumplir con los objetivos establecidos y la implementación del PAE de manera pertinente.
- Generar acciones que permitan la efectiva reacción y adecuación del PAE ante eventuales situaciones de emergencia, a fin de continuar prestando el servicio de alimentación escolar durante el calendario escolar.
- Optimizar la gestión, uso y seguimiento de los recursos, mediante la identificación de fuentes de recursos locales, formulación de criterios técnicos de distribución de recursos y definición de cronogramas de ejecución financiera y contractual.
- Verificar el cumplimiento de los componentes técnicos, financieros, contractuales, de cobertura, control y participación ciudadana, identificando oportunidades de mejora en las fases de planeación, focalización, ejecución, seguimiento, monitoreo y control de las actividades relacionadas con la prestación del servicio de alimentación escolar.



Para cumplir con estas acciones estratégicas, se decidió que para la vigencia 2021 se realizaría en el primer semestre un piloto de auditoría a 19 Entidades Territoriales Certificadas. En ese sentido, para que este proceso pudiese iniciar de manera oportuna en el primer trimestre del año, se adelantaron durante la vigencia 2020 las siguientes actividades:

- Se elaboró estudio previo y anexo técnico propuesto.
- Elaboración del estudio del sector, que permitiera determinar que empresas prestan estos servicios en el mercado colombiano.
- Solicitud de cotizaciones, y elaboración del estudio de costos.
- Socialización con posibles aliados.

Con todo lo anterior, se logró garantizar que para la vigencia 2021 se celebrara un contrato para el piloto de auditoría.

7. Cobertura y Recursos

La asignación de recursos de inversión del Presupuesto General de la Nación del Programa de Alimentación Escolar para las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) se incrementó en 49%, pasando de \$711 mil millones en 2017 a \$739 mil millones en 2018, a \$1,04 billones en 2019 y a \$1,0 billones en 2020, demostrando con ello la prioridad que tiene el programa para este gobierno. Como consecuencia, la cobertura del PAE aumentó de 4,1 millones de estudiantes en 2017 a 5,3 millones en 2018, a 5,6 millones en 2019, y a 5,7 en 2020, con una meta de 7 millones a 2022. De la misma manera, la población rural atendida pasó de 1.6 millones en 2017, a 1.78 millones en 2018, a 1.8 millones en 2019, y a 1.92 millones en 2020, alcanzando así la meta definida para 2022.



La educación
es de todos

Mineducación



Para 2020 se estableció como meta beneficiar a 6.033.000 estudiantes, de los cuales 1.862.000 pertenecen a zonas rurales. Al cierre de la vigencia 2020, el PAE benefició a 5.692.734 estudiantes, de los cuales 1.924.729 se encontraban ubicados en zonas rurales, lo que es equivalente a un avance del 94,3% y del 103%, respectivamente. Del total de estudiantes beneficiarios del Programa, el 81% se encontraba en jornada regular y el 19% en jornada única.

III. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVA

1. Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

Atendiendo los lineamientos definidos a través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, la UA pA en la vigencia 2020 ejecutó las siguientes acciones:

- A través de la Resolución N° 0054 del 10 de agosto de 2020 se creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, y se establecieron sus funciones, como órgano rector, articulador y ejecutor, a nivel institucional, de las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento de MIPG.
- Se dio inicio a la gestión por procesos, la cual facilita la orientación hacia las necesidades de los grupos de interés de la UA pA, para satisfacerlas mediante el cumplimiento de los diferentes requisitos.

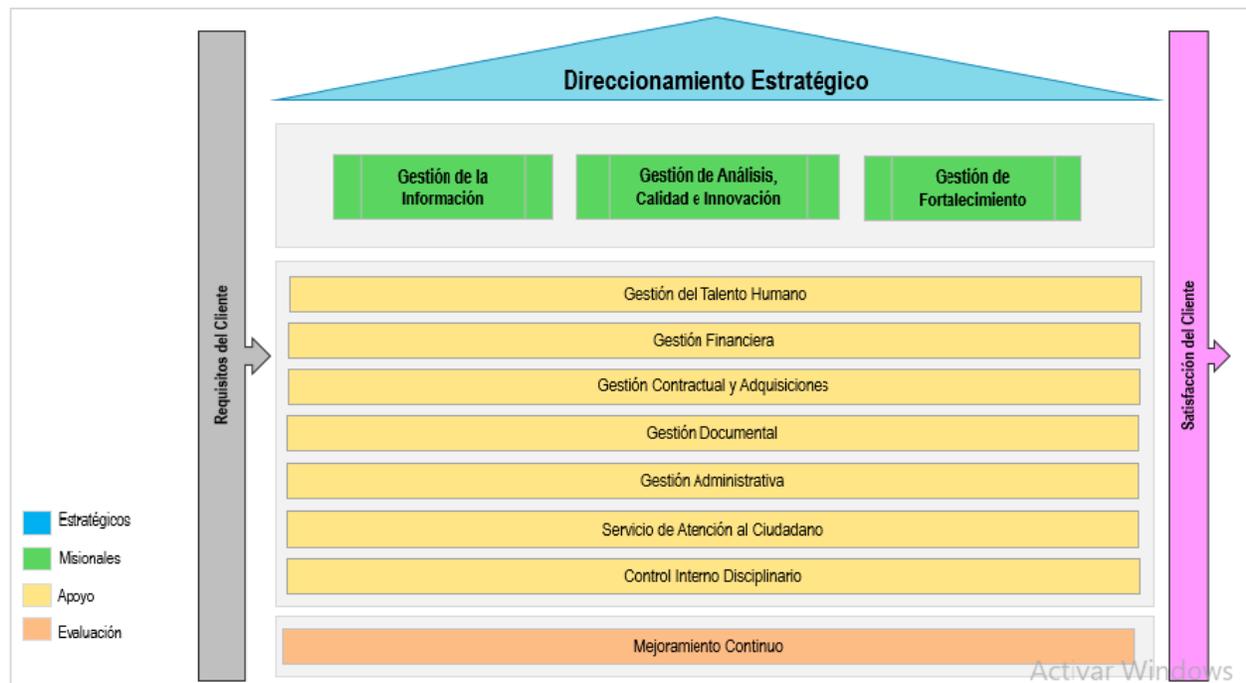
Esta gestión corresponde a uno de los principios esenciales en materia de calidad y conlleva a alcanzar los objetivos estratégicos de la entidad, a través de un trabajo articulado por procesos y no por áreas funcionales; por otra parte, permite enfocarse en los resultados que se producen y en cómo se producen, para así mismo determinar necesidades a suplir.

Una gestión por procesos implica representar, a través de un mapa de procesos, cuál es la cadena de valor de la entidad; por lo tanto, se definieron los procesos que enmarcan la operación de la UA pA.

El siguiente esquema permite obtener una visión consolidada de los diferentes elementos que interactúan entre sí, y representa una oportunidad para mejorar la satisfacción de los

grupos de interés y el desempeño de la entidad:

Diagrama 3. Mapa de procesos UApA



Fuente: Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, 2020

El anterior mapa se compone de procesos estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación, y son objeto de caracterización.



Tabla 1. Procesos UApA

Procesos		Descripción
Proceso Estratégico	<ul style="list-style-type: none">- Direccionamiento Estratégico	Es el proceso relativo al establecimiento de políticas y estrategias, fijación de objetivos, comunicación y la disposición de recursos necesarios.
Procesos Misionales	<ul style="list-style-type: none">- Gestión de la Información- Gestión de Análisis, Calidad e Innovación- Gestión de Fortalecimiento	Incluye todos los procesos que proporcionan el resultado previsto por la entidad en el cumplimiento del objeto social o razón de ser. Contribuyen directamente al cumplimiento de la misión de la Unidad.
Procesos de apoyo	<ul style="list-style-type: none">- Gestión del Talento Humano- Gestión Financiera- Gestión Contractual y Adquisiciones- Gestión Documental- Gestión Administrativa- Servicio de Atención al Ciudadano- Control Interno Disciplinario	Incluye todos aquellos procesos para la provisión de los recursos necesarios en los procesos estratégicos, misionales, y de medición, análisis y mejora.
Proceso de evaluación	<ul style="list-style-type: none">- Mejoramiento Continuo	Es el proceso necesario para medir y recopilar datos con el fin realizar análisis del desempeño y realizar las acciones para mejorar la eficacia y la eficiencia de la entidad.

Fuente: Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, 2020

➤ Se conformó un equipo de trabajo, que acompañará todo el proceso de documentación de procesos y procedimientos en la entidad, para su avance y sostenimiento a largo plazo.

Los temas sobre los cuales se socializó y emitieron lineamientos durante la respectiva vigencia, corresponden a:



- Análisis del entorno y de capacidades: herramienta PESTEL y matriz DOFA
- Identificación y caracterización de grupos de valor
- Gestión por procesos
- Documentación de procesos y procedimientos
- Administración del riesgo y diseño de controles

➤ Se adoptó el instructivo DE-IN-01 (Elaboración y control de documentos y registros), con el fin de controlar y dar uniformidad a la documentación generada en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender.

2. Metas e indicadores

Metas Plan Nacional de Desarrollo

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 definió dos indicadores referentes al Programa de Alimentación Escolar, que se encuentran incluidos en el Pacto III “Pacto por la equidad: Política social moderna centrada en la familia” - Línea C: Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos - Programa de cobertura y calidad de la educación preescolar, básica y media, correspondientes a: 1) Estudiantes beneficiarios del nuevo Programa de Alimentación Escolar y 2) Estudiantes beneficiarios del nuevo Programa de Alimentación Escolar en zonas rurales.

Estos indicadores están enmarcados dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS, y como objetivo asociado principal está el correspondiente a “Educación de calidad”; como objetivos asociados secundarios en ambos indicadores están “Hambre cero” y “Salud y Bienestar”, y en el caso del indicador 2, están los de “Fin de la

pobreza” y “Reducción de las desigualdades”.

A continuación, se presentan las metas y avances correspondientes en cada uno de los indicadores mencionados:

Tabla 2. Indicador Estudiantes beneficiarios del nuevo Programa de Alimentación Escolar

Año	Meta	Avance	% Avance
Línea Base	-	5.300.000	-
Ene-Dic 2019	5.600.000	5.605.793	100,1%
Ene-Dic 2020	6.033.000	5.692.734	94,3%
Ene-Dic 2021	6.469.000	-	-
Ene-Dic 2022	7.000.000	-	-
2018-2022	7.000.000	5.692.734	81,3%

Fuente: Sinergia, DNP - Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, 2020

Tabla 3. Indicador Estudiantes beneficiarios del nuevo Programa de Alimentación Escolar en zonas rurales

Año	Meta	Avance	% Avance
Línea Base	-	1.780.000	-
Ene-Dic 2019	1.824.000	1.872.907	102,7%
Ene-Dic 2020	1.862.000	1.924.729	103,4%
Ene-Dic 2021	1.900.000	-	-
Ene-Dic 2022	1.900.000	-	-
2018-2022	1.900.000	1.924.729	101,3%

Fuente: Sinergia, DNP - Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, 2020

3. Gestión presupuestal

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto 643 de mayo de 2020, “Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2020”, realizó un CONTRACRÉDITO en la sección presupuestal 2201 – Ministerio de Educación Nacional y un CRÉDITO en la sección presupuestal 2246 Unidad Administrativa de Alimentación Escolar por valor total de \$98.534 Millones de la siguiente manera:

A- Funcionamiento \$ 12.000 millones

C- Inversión \$ 78.534 millones

Del presupuesto definitivo disponible arriba mencionado, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP efectuó un bloqueo en funcionamiento de \$6.190 millones y en inversión de \$52.163 millones, quedando una partida disponible de \$5.810 millones de funcionamiento y en inversión de \$26.371 millones.

En la siguiente tabla se presenta la ejecución presupuestal con corte a 31 de diciembre de 2020:

Tabla 4. Ejecución presupuestal vigencia 2020

(Cifras en millones de pesos)

Concepto de Gasto	Presupuesto Definitivo (1) (Incluye recorte)	Compromisos	Giros	%Compromiso / Apropriación final	%Giros / Compromiso
Funcionamiento	3.079	2.817	2.506	91,5%	89,0%
Salarios	1.704	1.665	1.665	97,7%	100,0%
Contribuciones Nómina	611	586	586	95,8%	100,0%
Remuneraciones No const.de factor salarial	171	159	159	93,0%	100,0%
Adquisición Activos No Financieros (*)	373	307	0	82,3%	0,0%
Adquisiciones Diferentes de Activos (**)	220	101	97	45,9%	96,0%
Inversión	25.070	25.070	25.070	100,0%	100,0%



Programa Alimentación Escolar	25.070	25.070	25.070	100,0%	100,0%
Total	28.149	27.887	27.576	99,1%	98,9%

Fuente: Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender

Información con corte a 31/12/2020

Como se puede observar en la tabla 4, el presupuesto definitivo ascendió a un total de \$28.149 millones, de los cuales el 11% corresponde a funcionamiento y el 89% a recursos de inversión. Es importante señalar que del presupuesto está descontado el recorte efectuado por el MHCP en el mes de diciembre por valor de \$4.031 Millones.

Con relación a los compromisos al cierre de la vigencia, se logró una ejecución del 99,1%, nivel alcanzado por la ejecución del 100% de los recursos de inversión (representados en los recursos transferidos a las ETC). La ejecución de funcionamiento alcanzó el 91,5%, nivel explicado por los conceptos asociados a la nómina con una ejecución del 95,5% en promedio, y corresponden al cumplimiento de las obligaciones derivadas de sueldos, seguridad social, aportes a parafiscales y primas, etc.

En cuanto a la ejecución del rubro de “adquisición de activos no financieros”, se logró el 82,3% de ejecución presupuestal; es decir, que de los \$373 millones asignados, se efectuaron compromisos del orden de \$307 millones, los cuales se generan por la suscripción de contratos de adquisición de equipos tecnológicos y periféricos, licencias, entre otros.

Del rubro de “adquisición diferentes de activos”, se observa una ejecución del 45,9%; es decir, no se ejecutaron \$119 millones, de los cuales \$81 millones corresponde a un mes de arrendamiento, teniendo en cuenta que la sede fue entregada en el mes de diciembre, y a los ahorros generados en la adquisición de papelería (acuerdo marco), viáticos y exámenes médicos preocupacionales, cuyos compromisos fueron inferiores a lo programado. En este agregado de \$220 millones apropiados, se ejecutaron \$101



millones (45,9%), que corresponden a los compromisos por los conceptos mencionados anteriormente.

Con respecto al nivel de giros de los compromisos adquiridos, este alcanzó un nivel de 98,9%, de los cuales, en inversión, sueldos, salarios, contribuciones de nómina, contribuciones inherentes a la nómina, fue del 100%, dada la naturaleza del gasto que financiaban; es decir, no se dejaron reservas presupuestales por estos conceptos.

De los compromisos del agregado adquisición de activo no financieros no se efectuó giro alguno, en razón a que los bienes adquiridos por este concepto (equipos tecnológicos y periféricos) al cierre de la vigencia no fueron entregados a la entidad por inexistencia de stock a nivel mundial; en consecuencia, el valor comprometido de \$307 millones, se constituyó en reserva presupuestal.

En cuanto al agregado de “adquisición diferentes de activos”, de un valor comprometido de \$101 millones, se giraron \$97 millones, es decir, el 96%, quedando un saldo por girar de \$4 millones, originado en el pago pendiente por concepto de los exámenes médicos, servicio que no fue entregado al cierre de la vigencia.

En conclusión, la Unidad realizó la ejecución presupuestal en cumplimiento de los principios presupuestales establecidos en la norma, minimizando la constitución de reservas presupuestales, las cuales ascendieron a un valor de \$311 millones, correspondientes al 1,1% del presupuesto disponible en la vigencia 2020.

4. Estado de la planta de personal

La planta de personal aprobada para la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, fue establecida mediante Decreto Nacional No. 219 de 2020, y se encuentra conformada por un total de sesenta (60) empleos, distribuidos

de la siguiente forma, según clasificación por tipo de vinculación y nivel jerárquico:

Tabla 5. Número de empleos en la UApA en la vigencia 2020

Niveles	Planta global	Planta provista
Directivo	6	6
Asesor	5	4
Profesional	40	26
Asistencial	9	1
Total	60	37

Fuente: Subdirección de Gestión Corporativa – Talento humano
Información con corte a 31/12/2020

Al cierre de la vigencia la entidad no contaba con planta temporal de empleos y se encontraba adelantando las gestiones necesarias para la provisión de los 23 cargos vacantes. Es importante mencionar que, la provisión de los cargos durante el 2020, se realizó en forma progresiva a partir del mes de marzo, en razón a que el marco legal de la creación de la entidad fue expedido en febrero de 2020.

Dentro de la gestión integral del talento humano, durante la vigencia 2020 se adelantaron los actos administrativos para la eficiente administración de la planta de cargos relacionados con, la adopción de la estructura, escala salarial, prima técnica, concertación de objetivos laborales y comportamentales para funcionarios provisionales, acuerdos de gestión para personal de libre nombramiento y remoción, entre otros, adicionalmente se inició la estructuración de los planes de provisión de vacantes, seguridad y salud en el trabajo, bienestar e incentivos, capacitación entre otros.



5. Atención al ciudadano

La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, por medio del correo electrónico, la página web de la entidad y del aplicativo virtual del Ministerio de Educación Nacional, recepciona las diferentes peticiones, quejas, denuncias y reclamos de la ciudadanía, relacionadas con las entidades públicas, instituciones educativas, secretarías de educación, comunidad en general y/o servidores públicos de la Unidad.

De acuerdo con la información reportada durante la vigencia 2020, se atendieron las siguientes peticiones, quejas y reclamos:

- a) Peticiones:** se entiende por petición toda solicitud verbal o escrita presentada por cualquier ciudadano, mediante la cual requiere el inicio de una actuación por parte de cualquier entidad. Durante el periodo evaluado, se tramitaron las siguientes peticiones:

Tabla 6. Número de peticiones tramitadas en la vigencia 2020

Vigencia 2020	Recibidas	Terminadas	En trámite
2020 – I	760	760	0
2020 – II	958	927	31
Total	1.718	1.687	31

Fuente: MEN - UApA
Información con corte a 31/12/2020

Como se observa en la tabla 6, durante la vigencia 2020 se atendieron 1.718 peticiones, de las cuales 760 corresponden al primer semestre y 958 al segundo semestre; con corte a 31 de diciembre de 2020 quedaron por responder 31 peticiones, las cuales se encontraban dentro del término; lo anterior representa un avance en atención de peticiones durante el periodo evaluado de 98,2% y un 1,8% que fue resuelto dentro del término en la vigencia 2021.



Asimismo, se realizó seguimiento a las peticiones allegadas a la entidad a partir del 18 de marzo de 2020 a través del aplicativo de gestión documental del Ministerio de Educación Nacional - SGDEA, la página web:

<https://www.mineducacion.gov.co/portal/atencion-al-ciudadano/Transparencia-y-acceso-a-informacion-publica>, correo electrónico: atencionalciudadano@mineducacion.gov.co y

la página web de la Unidad UApA, evidenciando que todas fueron resueltas dentro del término y clasificándolas de acuerdo con los temas más relevantes, de la siguiente manera:

Tabla 7. Número de peticiones por tema

Tema de la petición	Número de peticiones
Derechos de petición sobre alimentación escolar	1.575
Solicitudes autoridad judicial (Consejo de Estado, Corte Constitucional)	33
Citación a juntas directivas y consejos	4
Comunicaciones - Secretaría Privada de Presidencia	27
Solicitud de conceptos de Proyectos de Ley y conceptos jurídicos del sector educativo	3
Solicitudes relacionadas con el coronavirus - Secretarías de Educación	15
Solicitudes relacionadas con el coronavirus - Instituciones Educativas	1
Solicitudes relacionadas con el coronavirus - Padres de familia	25
Solicitud de información oficial o certificación de datos oficiales del sector (DANE, DNP, Contraloría)	1
Solicitud de audiencias MEN	1
Información entidades adscritas y vinculadas del sector educativo (ICFES, ICETEX, INSOR, IED y otros)	2
Actividades de monitoreo a ET. DCTO. 028/08	1
Calendario y tiempo escolar	2
Certificación laboral	2
Competencias básicas ciudadanas	1
Consultas firmadas por Gobernadores, Alcaldes y Secretarios de Educación, dirigidas a Yaneth Sarmiento Forero	1
Aprobación vigencias futuras	1
Construcción, ampliación y mejoramiento de la infraestructura educativa	1
Consulta sobre manejo de fondos de servicios educativos	1
Procesos judiciales	1



Programas apoyos complementarios (alimentación, transporte, costos educativos, jornadas)	20
Total	1.718

Fuente: MEN - UApA
Información con corte a 31/12/2020

Dada la fecha de creación de la Unidad, la primera petición recibida es del día 18 de marzo de 2020 y de ahí en adelante se reflejó un comportamiento mensual de la siguiente manera:

Tabla 8. Número de peticiones por mes

Mes	Número de peticiones
Marzo	33
Abril	282
Mayo	280
Junio	184
Julio	192
Agosto	172
Septiembre	182
Octubre	158
Noviembre	131
Diciembre	104
Total	1.718

Fuente: MEN - UApA
Información con corte a 31/12/2020

De otra parte, las peticiones tramitadas durante la vigencia 2020, se asignaron a las siguientes dependencias de la entidad para su respectiva respuesta:

Tabla 9. Número de peticiones por dependencia

Dependencia	Número de peticiones
Subdirección General	16
Subdirección Técnica de Análisis Calidad e Innovación	76
Subdirección Técnica de Fortalecimiento	1.571
Subdirección Técnica de Gestión Corporativa	19



Oficina Asesora Jurídica	11
Oficina Asesora de Planeación	25
Total	1.718

Fuente: MEN - UApA
Información con corte a 31/12/2020

b) Quejas: es el mecanismo mediante el cual se pone en conocimiento por parte de un particular u otro servidor público, en forma verbal o escrita, la conducta o comportamiento de los servidores públicos o de los particulares que llevan a cabo una función estatal que presuntamente contraríen la Constitución, la Ley y sus obligaciones.

En ese sentido, durante el periodo evaluado la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, no recibió quejas en contra de los funcionarios.

c) Reclamos: se conoce como reclamo la disconformidad sobre un producto o servicio prestado. Durante el periodo evaluado, no se recibieron en la entidad solicitudes de la comunidad sobre algún hecho donde exista la presunción de violación o lesión de un derecho por parte de la Contraloría.

6. Gestión Contractual

En cumplimiento a la normatividad contractual vigente, durante el 2020 la UApA dio inicio a la construcción del marco normativo institucional que posibilitó la estructuración de los procesos de contratación, con el fin de cubrir las necesidades para el funcionamiento de la Entidad.



En relación al marco normativo se expidieron las Resoluciones de delegación de ordenación del gasto (Resolución 031 de 2020), la creación del comité de contratación (Resolución 044 de 2020), y se registró y habilitó como entidad compradora en la tienda virtual del estado colombiano y el SECOP II a la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, estableciendo los flujos de operación y aprobación. Adicionalmente, se consolidó y publicó el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2020 y en ejecución del mismo, con la financiación disponible, se adelantaron los procesos que se presentan a continuación:

Tabla 10. Procesos contractuales realizados durante la vigencia 2020
(Cifras en pesos)

No. de Proceso	Modalidad de contratación	Contratista	Objeto	Valor
CD-UAE-001-2020-	Contratación Directa - SECOP II	FAMOC DE PANEL S.A	Arrendar un inmueble para el funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender.	\$ 1.669.653.949
MC-UAPA-001-2020	Mínima Cuantía	RPA EXAMENES OCUPACIONALES – UAEA	Prestación de servicios por cuenta y riesgo del contratista de la realización de exámenes médicos laborales preocupacionales y de retiro para los servidores públicos autorizados por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender, dentro del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	\$ 4.000.000



Orden de Compra 58685	Grandes Superficies - No. de Instrumento CCE-GS-2019-4	FERRICENTROS	Adquisición de Papelería	\$ 155.414
Orden de Compra 58684	Grandes Superficies- No de Instrumento CCE-GS-2019-1	COLSUBSIDIO	Adquisición de Papelería	\$ 3.102.710
Orden de Compra 58683	Grandes Superficies - No de Instrumento CCE-GS-2015-2	MAKRO SUPERMAYORIST A S.A.S	Adquisición de Papelería	\$ 4.594.000
Orden de Compra 58681	Grandes Superficies- No de Instrumento CCE-GS-2018-1	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A	Adquisición de Papelería	\$ 4.154.690
Orden de Compra 58674	Grandes Superficies- No de Instrumento CCE-GS-2015-1	CENCOSUD COLOMBIA S.A	Adquisición de Papelería	\$ 2.752.747
Orden de Compra 59374	TIENDA VIRTUAL - Instrumento agregación IAD Software I - Microsoft	UNION TEMPORAL DELL EMC	Adquisición de Licencias de Software	\$ 32.533.679.61
Orden de Compra 58437	Instrumento agregación- Compra de ETP II	NEX COMPUTER S.A.S.	Compra de ETP II de mesa	\$ 67.456.682.00
Orden de Compra 58443	Instrumento agregación- Compra de ETP II	NEX COMPUTER S.A.S.	ETP portátiles y accesorios	\$ 175.350.267.00
Orden de Compra 58445	Instrumento agregación- Compra de ETP II	Grupo Empresarial Crear de Colombia S.A.S.	ETP monitores profesionales	\$ 26.689.991

Fuente: Subdirección de Gestión Corporativa – Área de Adquisiciones – SECOP II y TVEC

Como se puede observar en la tabla 10, la entidad realizó 11 procesos contractuales durante la vigencia 2020, de los cuales 9 corresponden a la modalidad de selección abreviada – acuerdos marco - instrumento de agregación (81.8%), 1 por la modalidad de contratación directa (arrendamiento) y 1 por mínima cuantía. Es importante señalar que todos los procesos fueron financiados con recursos del presupuesto de funcionamiento, y dieron cumplimiento a lo señalado por los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, relacionados con la transparencia, selección objetiva y publicidad.

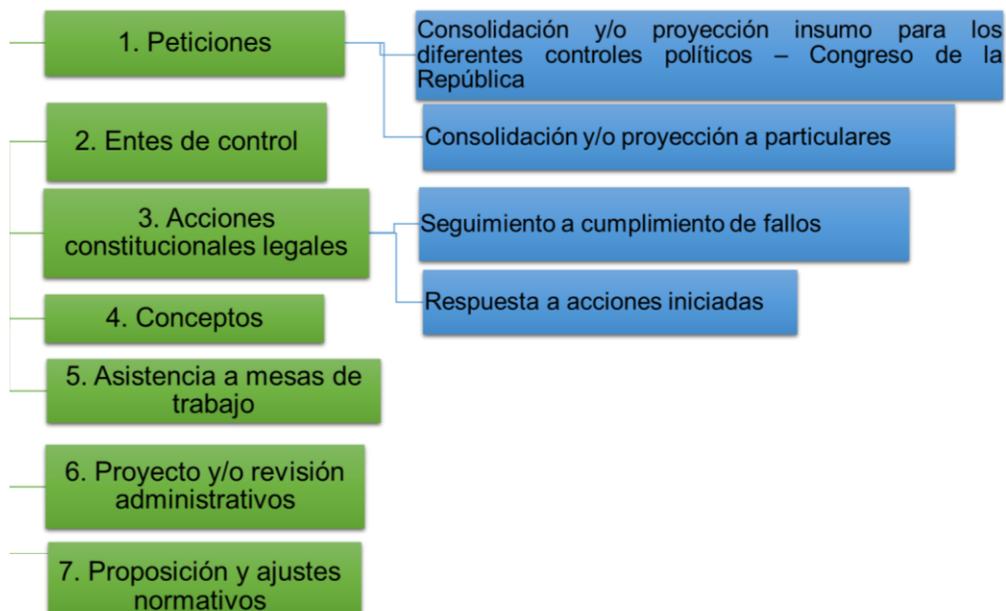


La interacción con la plataforma de Colombia Compra Eficiente genera valor agregado al proceso contractual, en razón a que se materializa el proceso directamente en la plataforma ofreciendo un beneficio adicional en la reducción significativa en el uso de papel, logrando un expediente contractual digital de cada uno de los procesos, los cuales se pueden ser consultados en la plataforma de SECOP II y de la Tienda virtual del estado colombiano.

Finalmente, y teniendo en cuenta que los procesos contractuales se encuentran en ejecución, no se realizó liquidación alguna de los mismos.

7. Gestión Jurídica

Diagrama 4. Asuntos atendidos en materia jurídica



Fuente: Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender

Durante la vigencia 2020, en cumplimiento de las funciones específicas de la Oficina Asesora Jurídica de la UApA, se brindó asesoría al Equipo Directivo de la Unidad en



asuntos de carácter que tienen trascendencia legal; así mismo, se emitieron los diferentes conceptos jurídicos que en asuntos puntuales se requirieron. En cuanto a defensa judicial, es importante señalar que de acuerdo al tiempo de creación que tiene la Unidad, no se tiene procesos judiciales iniciados de parte, ni en su contra. De igual forma, la entidad ha participado de asesoría e intervención en tutelas de entidades territoriales en las que se debate asuntos propios del PAE y en el seguimiento a compromisos a largo plazo de fallos de tutelas.

Adicionalmente, se atendieron solicitudes, quejas trasladadas y peticiones efectuadas por los entes de control, a saber: la Procuraduría General de la Nación, sus regionales y provinciales; la Contraloría General de la República y sus Gerencias Departamentales; la Fiscalía General de la Nación, sus seccionales y locales; la Defensoría del Pueblo y sus regionales; así como las personerías Municipales. En igual sentido, se atendieron los asuntos requeridos procedentes de las entidades territoriales, y demás entidades públicas que radicaron peticiones, denuncias, o requerimientos. Igualmente, se atendieron los compromisos de las diferentes Alertas Tempranas que aún presentan seguimiento en diferentes entidades territoriales y/o pueblos indígenas.

En cuanto al proceso de proponer y ajustar asuntos normativos, es importante señalar que se ha emitido concepto en los siguientes Proyectos de Ley, dentro del marco de competencia de la Unidad:

- Proyecto de Ley N° 309 del 2020 *“Por medio del cual se promueven entornos alimentarios saludables y se desincentiva el consumo de productos comestibles nocivos y se dictan otras disposiciones”*.
- Proyecto de Ley N° 383 de 2020, *“Por medio de la cual se adoptan medidas para promover la producción, distribución y consumo de los alimentos saludables de la Canasta Básica de Salud Alimentaria – CABASA”*, desde las



instancias de la política alimentaria de Colombia, con el objetivo de promover su accesibilidad y asequibilidad a través del fomento de la agricultura campesina familiar y comunitaria, para prevenir la aparición de enfermedades no transmisibles relacionadas con los hábitos alimentarios inadecuados, promoviendo la alimentación saludable, sostenible y asequible para la población.

- Decreto *“Por el cual se adiciona la Parte 19 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, relacionado con las compras públicas de alimentos”*.
- Reglamentación de la Ley 1990 *“Por medio de la cual se crea la política para prevenir la pérdida y el desperdicio de alimentos”*.
- Se participó del Proyecto, hoy Ley 2042 de 2020 *“Por medio de la cual se otorgan herramientas para que los padres de familia realicen un acompañamiento eficaz con el fin de cuidar los recursos del PAE”*, la cual a la fecha se encuentra en la correspondiente reglamentación desde la UApA, con el ajuste de los lineamientos técnicos del PAE, que culminará con la expedición del acto administrativo y sus anexos correspondientes.
- Se participa del proyecto de Ley N° 341 de 2020 *“Por medio del cual se adoptan medidas en materia de prevención y lucha contra la corrupción y otras disposiciones”*, con el aporte de 2 artículos que ayudarán a la correcta ejecución del Programa, y cuya temática corresponde a la inhabilidad por incumplimiento reiterado en contratos de alimentación escolar y las cláusulas excepcionales en contratos de alimentación escolar.
- Igualmente se participa con el Proyecto de Ley 096 de 2020, *“Por medio del cual se garantiza la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE –*



La educación
es de todos

Mineducación



durante todo el año”, el cual a la fecha se encuentra en trámite.